

Gobierno del Estado de Michoacán**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-16000-14-0559

GF-147

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	170,313.2
Muestra Auditada	150,838.8
Representatividad de la Muestra	88.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Michoacán, por 170,313.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 150,838.8 miles de pesos, monto que representó el 88.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SEE cuenta con procedimientos para reportar los avances físico-financieros de la aplicación de los recursos del programa.

Debilidades

- La SEE carece de controles preventivos para disminuir el riesgo derivado de la operación y ejecución del programa.
- La SEE no cuenta con procedimientos para elaborar indicadores para la evaluación del programa.
- La SEE cuenta con manuales de políticas y procedimientos para el programa no se encuentran actualizados.

- La SEE carece de procedimientos de comunicación para administrar y ejecutar el programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del Recurso del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014 en el estado de Michoacán es bajo, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la normativa, la transparencia, el seguimiento y el control en su operación.

14-A-16000-14-0559-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones necesarias para minimizar las debilidades detectadas en la evaluación del control interno y administrar adecuadamente el PEEARE.

Transferencia de recursos

2. Se comprobó que el estado de Michoacán recibió un monto de 170,313.2 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos a la SEE un importe de 150,838.8 miles de pesos, y quedó pendiente de transferir, a la fecha de revisión, un monto de 19,474.4 miles de pesos por parte de la Secretaría de Educación Pública.

14-0-11100-14-0559-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 19,474,362.96 pesos (diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 96/100 M.N.), pendientes de transferir al Fideicomiso del componente 1 "Para la atención de las carencias físicas de las escuelas" y 2 "Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar" del Gobierno del Estado de Michoacán.

3. La SEE no ejerció a la fecha de la revisión 5,000.0 miles de pesos concernientes al componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa".

14-A-16000-14-0559-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán aclare y proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos del PEEARE por 5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los objetivos del programa de acuerdo con la normativa, en virtud de que a la fecha de la revisión no se ejercieron los recursos del componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa".

4. Los recursos del programa originaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, los cuales se reflejaron en los estados de cuenta bancarias.

Transparencia del ejercicio de los recursos y avances físico-financieros

5. La SEE celebró un convenio con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) para garantizar la asistencia técnica y supervisión en el diseño, la selección del contratista, así como la ejecución y recepción de obra.

6. La SEE no presentó los informes trimestrales de los avances de obra y la aplicación del recurso en las escuelas y supervisiones de zona participante, tampoco informó a la SEP sobre el avance en la ejecución de las acciones del componente 1.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación con que acredita que los informes trimestrales fueron presentados en tiempo y forma, con lo que se solventa lo observado.

Orientación y destino de los recursos

7. La SEE recibió recursos del PEEARE por 150,838.8 miles de pesos por los siguientes conceptos: componente 1 “Atención de carencias físicas de las escuelas”; componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”, componente 3 “Apoyo a las Supervisiones de Zona Escolar” y gastos de operación del PEEARE.

8. Se constató que los gastos de operación financiables ascendieron a 78.5 miles de pesos, importe que no rebasó el límite establecido por la normativa.

Cumplimiento de objetivos e impacto de las acciones del Programa

9. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad

Asimismo, los recursos autorizados para el ejercicio 2014 del Programa se orientarán a las escuelas públicas de educación básica que se encuentran en estado de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establece como objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centros educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa del PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al Gobierno del Estado de Michoacán por 150,838.8 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2014 no había ejercido recurso alguno, mientras que a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 57.7

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 78.3% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, otro 21.7% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y respecto del componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”.

Las 356 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 4.6% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa el 26.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 55.9% a primaria y 18.0% a secundaria.

En relación a la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 3.3% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 15.2% fue de preescolar, 46.0% de primaria y 38.8% de secundaria.

10. La SEE no contó con la evaluación externa de la operación, ni resultados del programa.

14-A-16000-14-0559-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones necesarias para elaborar la evaluación del programa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,474.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 2 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 150,838.8 miles de pesos, que representaron el 88.6% de los 170,313.2 miles de pesos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado no había ejercido recurso alguno del programa y al cierre de auditoría, 17 de julio de 2015, el 57.7%.

En el ejercicio de los recursos el estado observo la normativa, principalmente del Acuerdo número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo y el Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo firmado por la SEP y el Gobierno del Estado de Michoacán.

La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 356 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 4.6% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa el 26.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 55.9% a primaria y 18.0% a secundaria. De la matrícula atendida por el programa, el 15.2% fue de preescolar, 46.0% de primaria y 38.8% de secundaria.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa y sus metas y objetivos se cumplieron parcialmente, por lo que existen importantes áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en el logro educativo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFA) y la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán (SEE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo: numerales 2.5.2, inciso g y j, 2.6.2, apartados A, B, último párrafo y C, 2.7, tercer párrafo.

Convenio de Coordinación para la Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo: cláusulas segunda, inciso a, tercera, inciso a, y anexo único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número SEE/DA/0482/2015 del 7 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Educación en el Estado**

Sub-dependencia

Oficina **Delegado Administrativo**

No. de oficio **SEE/DA/0482/2015**

Expediente

Asunto: **PEARE 2014**

Morelia, Mich. 07 de julio de 2015

**LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA,
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO,
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E.**

En atención a los Resultados Preliminares de la Auditoría 559 denominada "Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEARE)" remito la documentación que se describe a continuación:

- Oficio SE/DA/DPyP/832/2015, firmado por el Ing. Arturo Valdez de la Torre, Director de Programación y Presupuesto, mediante el cual remite argumentos y evidencia documental para la solventación del **Resultado Preliminar**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Stephany Esteban Mateos

C.c.p .Dr. Armando Sepúlveda López, Secretario de Educación. Conocimiento
IBH/rvr/sem

